

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré “**EL MINSAL**”, y **ARTURO RAMÓN ANTONIO AVILA CASTILLO**, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse **C. O. R. E. S., A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_; y Numero de Registro de Contribuyente \_\_\_\_\_, personería que acredito suficientemente con los siguientes documentos: **a)** El Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital Mínimo, con Incorporación Íntegra del Nuevo Texto del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintidós de diciembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de Rafael Antonio Mayén Girón, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECINUEVE del Libro DOS MIL SETECIENTOS UNO

del Registro de Sociedades, el día veintiocho de febrero de dos mil once; de la que consta en el Punto Seis del Romano IV de los Acuerdos, que en dicho instrumento se reúnen todas las cláusulas que se modifican y las vigentes a efecto de que solamente ésta escritura se tenga como el único pacto social válido; y **b)** Certificación de la Credencial de Elección de Junta Directiva extendida el día dieciséis de abril de dos mil trece, por el señor René Armando Merlos, Secretario de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro TRES MIL NOVENTA del Registro de Sociedades, el día ocho de mayo de dos mil trece, de la que consta que el Ingeniero Arturo Ramón Antonio Ávila Castillo fue elegido Presidente de la Junta Directiva para el período de cinco años a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil trece hasta el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, por lo que me encuentro facultado para celebrar Contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CD N° 06/2017 denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINSAL”**, con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL-RECURSOS PROPIOS FAE, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

**LA CONTRATISTA** se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes los bienes adjudicados, según detalle y especificaciones siguientes:

Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
	<b>Nombre del producto</b>				
42	30101290				
	BUFFER CON AZUL DE BROMOFENOL, CONCENTRACIÓN 10X, PARA CARGAR GEL DE ELECTROFORESIS, VIAL (1 - 2) MILILITROS	C/U	3	130.0000	\$390.00
	Desc.Proveedor: BUFFER CON AZUL DE BROMOFENOL, CONCENTRACIÓN 10X, PARA CARGAR GEL. CAT. No. 10816015. PRESENTACIÓN: SET 3 VIALES X 1ML. Nombre Comercial: BUFFER CON AZUL DE BROMOFENOL, CONCENTRACIÓN 10X, PARA CARGAR GEL CATÁLOGO: 10816015 PRESENTACIÓN: SET 3VIALES X 1ML Marca: INVITROGEN/THERMO SCIENTIFIC Origen: USA Vencimiento: 12 Meses				

	Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
101	30101818				
	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ AL 10% DE FOSFATO DE AMONIO DIBASICO [(NH4)H2PO4] PARA ABSORCIÓN ATÓMICA, FRASCO DE (100-250)MILILITROS	C/U	2	345.4600	\$690.92
	Desc.Proveedor: SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ AL 10% DE FOSFATO DE AMONIO DIBÁSICO (NH4)H2PO PARA ABSORCIÓN ATÓMICA. FRASCO DE (100-250) ML CÓDIGO NACIONES UNIDAS: 41116016 CAT. N9303445 Nombre Comercial: SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ AL 10% DE FOSFATO DE AMONIO DIBASICO (NH4)H2PO4 PARA ABSORCIÓN ATÓMICA. FRASCO DE (100-250) ML CÓDIGO NACIONES UNIDAS: 41116016 CATÁLOGO: N9303445 Marca: PERKIN ELMER Origen: USA/SINGAPURE/ALEMANIA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: PERKIN ELMER				
162	30103311				
	CONTROL ESTÁNDAR DE ENDOTOXINA, EXTRACTO PURIFICADO DE Escherichia coli O113:H10, LIOFILIZADO, CONCENTRACIÓN 0.5 µm x VIAL, AVALADO POR LA USP, PARA MÉTODO DE COAGULACION	C/U	5	33.0000	\$165.00
	Desc.Proveedor: CONTROL ESTÁNDAR DE ENDOTOXINA, EXTRACTO PURIFICADO DE ESCHERICHIA COLI O113:H10, LIOFILIZADO, CONCENTRACIÓN 0.5um x VIAL, AVALADO POR LA USP, PARA MÉTODO POR COAGULACIÓN. CAT. No. E0005. VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES. Nombre Comercial: CONTROL ESTÁNDAR DE ENDOTOXINA, EXTRACTO PURIFICADO DE Escherichia coli O113:H10, LIOFILIZADO, CONCENTRACIÓN 0.5 µm x VIAL, AVALADO POR LA USP, PARA MÉTODO DE COAGULACIÓN CAT. N° E0005 VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES Marca: CAPE COD Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR				
335	30105020				
	ANTICUERPO PURIFICADO ANTIHUMANO IgM, VIAL 1.0 mg/MILILITRO.	C/U	4	350.0000	\$1,400.00
	Desc.Proveedor: ANTICUERPO PURIFICADO IGM ANTI-HUMANO (MU) DE ANTICUERPO.				

	CAT. 01-10-03. PRESENTACIÓN: VIAL 1.0MG. Nombre Comercial: ANTICUERPO PURIFICADO IGM ANTI-HUMANO (MU) DE ANTICUERPO, CATÁLOGO: 01-10-03 PRESENTACIÓN: VIAL 1.0 MILIGRAMO Marca: KPL Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR				
339	30105546				
	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ENDOTOXINA, MÉTODO DE COAGULACIÓN, CON SENSIBILIDAD DE 0.03 EU/ML, LIOFILIZADO, VIAL 50 PRUEBAS, APROBADO POR LA FDA/ USP.	C/U	12	82.0000	\$984.00
	Desc.Proveedor: REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ENDOTOXINA, MÉTODO DE COAGULACIÓN, CON SENSIBILIDAD DE 0.03 EU/ML, LIOFILIZADO, VIAL 50 PRUEBAS, APROBADO POR LA FDA/USP. CAT. No. G5003-5. VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES. Nombre Comercial: REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ENDOTOXINA, MÉTODO DE COAGULACIÓN, CON SENSIBILIDAD DE 0.03 EU/ML, LIOFILIZADO, VIAL 50 PRUEBAS, APROBADO POR LA FDA/ USP. CAT. N° G5003-5. VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES. Marca: CAPE COD Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR				
340	30105547				
	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ENDOTOXINA, MÉTODO DE COAGULACIÓN, CON SENSIBILIDAD DE 0.06 EU/ML, LIOFILIZADO, VIAL 50 PRUEBAS, APROBADO POR LA FDA/ USP.	C/U	10	82.0000	\$820.00
	Desc.Proveedor: REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ENDOTOXIMA, MÉTODO DE COAGULACIÓN, CON SENSIBILIDAD DE 0.06 EU/ML, LIOFILIZADO, VIAL 50 PRUEBAS, APROBADO POR LA FDA/USP. CAT. No. G5006-5. VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES. Nombre Comercial: REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ENDOTOXINA, MÉTODO DE COAGULACIÓN, CON SENSIBILIDAD DE 0.06 EU/ML, LIOFILIZADO, VIAL 50 PRUEBAS, APROBADO POR LA FDA/ USP. CAT. N° G5006-5. VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES. Marca: CAPE COD Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR				

341	30105700				
	PANEL RESPIRATORIO PARA TAMIZAJE DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VIRUS: INFLUENZA (A, B), ADENOVIRUS, PARAINFLUENZA (I, II, III) Y SINCITIAL RESPIRATORIO, POR MÉTODO DE INMUNOFLUORESCENCIA, SET 100 PRUEBAS.	C/U	6	1,400.0000	\$8,400.00
	Desc.Proveedor: PANEL RESPIRATORIO PARA TAMIZAJE DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VIRUS: INFLUENZA (A,B), ADENOVIRUS, PARAINFLUENZA (I, II, III) Y SINCITIAL RESPIRATORIO, POR MÉTODO DE INMUNOFLUORESCENCIA. CAT. 3105. SET 100 PRUEBAS. Nombre Comercial: PANEL RESPIRATORIO PARA TAMIZAJE DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VIRUS: INFLUENZA (A,B), ADENOVIRUS, PARAINFLUENZA (I, II, III) Y SINCITIAL RESPIRATORIO, POR MÉTODO DE INMUNOFLUORESCENCIA, CATÁLOGO: 3105 PRESENTACIÓN: SET 100 PRUEBAS Marca: MILLIPORE Origen: USA Vencimiento: 10 Meses Casa representada: MILLIPORE				
345	30106044				
	ENZIMA PLATINUM, SUPER MEZCLA ALTA FIDELIDAD PARA REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR), SET (100 - 200) PRUEBAS	C/U	2	430.0000	\$860.00
	Desc.Proveedor: ENZIMA PLATINUM SUPER MEZCLA ALTA FIDELIDAD PARA CADENA DE LA POLIMERASA (PCR). CAT. 12532016. SET DE 100 REACCIONES. Nombre Comercial: ENZIMA PLATINUM SUPER MEZCL ALTA FIDELIDAD PARA CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) CATÁLOGO: 12532016 PRESENTACIÓN: SET DE 100 REACCIONES Marca: INVITROGEN/THERMO SCIENTIFIC Origen: USA Vencimiento: 10 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
346	30106046				
	ENZIMA SUPERSRIPT III UN SOLO PASO, TRANSCRIPCIÓN EN REVERSA PARA REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (RT-PCR), SISTEMA CON PLATINUM TAQ DNA POLIMERASA, SET (100 - 200) PRUEBAS	C/U	18	630.0000	\$11,340.00
	Desc.Proveedor: ENZIMA SUPERSRIPT III UN SOLO PASO, TRANSCRIPCIÓN EN REVERSA PARA REACCIÓN EN CADENA DE LA				

	POLIMERASA (RT-PCR) SISTEMA CON PLATIMUY TAQ DNA POLIMERASA. CAT. 11732-020. KIT 100 PRUEBAS. Nombre Comercial: ENZIMA SUPERSRIPT III UN SOLO PASO, TRANSCRIPCIÓN EN REVERSA PARA REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (RT-PCR), SISTEMA CON PLATINUM TAQ DNA POLIMERASA. CATÁLOGO: 11732-020 PRESENTACIÓN: KIT 100 PRUEBAS Marca: INVITROGEN/THERMO SCIENTIFIC Origen: USA Vencimiento: 10 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
362	30106388				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE Pneumocystis jirovecii, (P.carinii), MÉTODO DE INMUNOFLUORESCENCIA DIRECTA O INDIRECTA, PRUEBA.	C/U	100	13.4500	\$1,345.00
	Desc.Proveedor: PRUEBAS DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE PNEUMOCYSTIS JIROVECII (P. CARINNI). MÉTODO INMUNOFLUORESCENCIA DIRECTA, REACCIÓN. CAT. 3195 Nombre Comercial: PRUEBAS DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE PNEUMOCYSTIS JIROVECI (P. CARINNI). MÉTODO INMUNOFLUORESCENCIA DIRECTA, REACCIÓN CATALOGO: 3195 Marca: MILLIPORE Origen: USA Vencimiento: 8 Meses Casa representada: MILLIPORE				
386	30107013				
	AGUA, GRADO LAL, LIBRE DE PIROGENOS Y GLUCANOS, CONCENTRACIÓN 0.001 EU/ML, FRASCO (50 - 100) MILILITROS	C/U	100	17.0000	\$1,700.00
	Desc.Proveedor: AGUA GRADO LAL, LIBRE DE PIRÓGENOS Y GLUCANOS, CONCENTRACIÓN 0.001 EU/ML, FRASCO DE 50ML. CAT. No. W050P. VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES. Nombre Comercial: AGUA, GRADO LAL, LIBRE DE PIROGENOS Y GLUCANOS, CONCENTRACIÓN 0.001 EU/ML, FRASCO DE 50 MILILITROS CAT. N° W050P. AGUA, GRADO LAL, LIBRE DE PIROGENOS Y GLUCANOS, CONCENTRACIÓN 0.001 EU/ML, FRASCO DE 50 MILILITROS MARCA: CAPE COD CAT. N° W050P AGUA, GRADO LAL, LIBRE DE PIROGENOS Y GLUCANOS, CONCENTRACIÓN 0.001 EU/ML, FRASCO DE 50 MILILITROS MARCA: CAPE COD CAT. N° W050P VENCIMIENTO NO				

	MENOR DE 12 MESES. Marca: CAPE COD Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR				
394	30107110				
	SOLUCIÓN TISAB II, PARA DETERMINACIÓN DE FLUORURO EN AGUA DE BEBIDA, FRASCO DE 1 GALÓN.	C/U	7	170.0000	\$1,190.00
	Desc.Proveedor: SOLUCIÓN TISAB II, PARA DETERMINACIÓN DE FLUORURO EN AGUA DE BEBIDA, FRASCO DE 1 GALÓN. CAT. No. 940909 Nombre Comercial: SOLUCIÓN TISAB II, PARA DETERMINACIÓN DE FLUORURO EN AGUA DE BEBIDA, FRASCO DE 1 GALÓN. CAT. N° 940909 Marca: THERMO SCIENTIFIC Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
408	30301788				
	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD DE 100µS/CM, CON UN VALOR DE SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS (TDS) DE 47 PARTES POR MILLÓN (PPM) COMO CLORURO DE SODIO (NACL), FRASCO (60 - 500) MILILITROS.	C/U	10	43.1500	\$431.50
	Desc.Proveedor: SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD DE 100US/CM CON UN VALOR DE SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS (TDS) DE 47 PARTES POR MILLÓN (PPM) COMO CLORURO DE SODIO (NACL), FRASCO 60ML. CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41116016. CAT. 011008 Nombre Comercial: SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD DE 100Us/CM CON UN VALOR DE SOLIDOS TOTALES DISUELTOS (TDS) DE 47 PARTES POR MILLÓN (PPM) COMO CLORURO DE SODIO (NACL), FRASCO 60ML CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41116016 CATÁLOGO: 011008 Marca: THERMO SCIENTIFIC / ORION Origen: USA/SINGAPURE Vencimiento: 12 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
409	30301789				
	SOLUCION ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD 1413 mS/cm, A 25°C, FRASCO 500 MILILITROS.	C/U	2	181.9300	\$363.86
	Desc.Proveedor: SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD 1413US/CM A 25C. FRASCO 500ML. CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41116016. CAT. 2974349 Nombre Comercial: SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE				



	CONDUCTIVIDAD 1413Us/cm A 25C. FRASCO 500ML CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41116016 CATÁLOGO: 2974349 Marca: HACH Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: HACH				
452	30501198				
	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE A, AUTOCLAVABLE, CAPACIDAD 500 MILILITROS, CON TAPON DE ROSCA.	C/U	14	12.0000	\$168.00
	Desc.Proveedor: FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE A, AUTOCLAVABLE, CAPACIDAD 500 MILILITROS, CON TAPÓN DE ROSCA CAT. N° 10754-818 Nombre Comercial: FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE A, AUTOCLAVABLE, CAPACIDAD 500 MILILITROS, CON TAPÓN DE ROSCA CAT. N° 10754-818 Marca: VWR Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
481	30501534				
	MORTERO DE PORCELANA, DIAMETRO 90 MILIMETROS, ALTURA 70 MILIMETROS, CAPACIDAD 145 MILILITROS, CON PISTILO DE 15 CENTIMETROS DE LARGO.	C/U	4	61.0000	\$244.00
	Desc.Proveedor: MORTERO DE PORCELANA, DIÁMETRO 90 MILÍMETROS, ALTURA 70 MILÍMETROS, CAPACIDAD 145 MILILITROS, CON PISTILO DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO. CAT. N° 89038-148 Nombre Comercial: MORTERO DE PORCELANA, DIÁMETRO 90 MILÍMETROS, ALTURA 70 MILÍMETROS, CAPACIDAD 145 MILILITROS, CON PISTILO DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO. CAT. N° 89038-148 Marca: VWR Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
502	30502042				
	ASA DE INOCULACION DE PLATINO-IRIDIO O PLATINO-RODHIUM, GAUGE 26, CALIBRADA A 10 MICROLITROS, (0.01 MILILITROS), DIÁMETRO 3 MILÍMETROS, LARGO 70 MILÍMETROS.	C/U	10	285.0000	\$2,850.00
	Desc.Proveedor: ASA DE INOCULACION DE PLATINO-IRIDIO, GAUGE 26, CALIBRADA, DIÁMETRO 3 MILÍMETROS, LARGO 70 MILÍMETROS. CATÁLOGO: 62437-03 Nombre Comercial: ASA DE INOCULACION DE PLATINO-IRIDIO, GAUGE 26, CALIBRADA, DIÁMETRO 3 MILÍMETROS, LARGO 70 MILÍMETROS. CATÁLOGO: 62437-03 Marca:				

	ELECTRON MICROSCOPY SCIENCES Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
505	30502112				
	BARRA MAGNÉTICA DE AGITACIÓN DE POLIETILENO, 31 CENTÍMETROS, LARGO	C/U	12	27.0000	\$324.00
	Desc.Proveedor: BARRA MAGNÉTICA DE AGITACIÓN O RETIRO DE MAGNETOS; DE POLIETILENO, 30.5 CENTÍMETROS DE LARGO CAT. N° F37772-0000 Nombre Comercial: BARRA MAGNÉTICA DE AGITACIÓN O RETIRO DE MAGNETOS; DE POLIETILENO, 30.5 CENTÍMETROS DE LARGO CAT. N° F37772-0000 Marca: SCIENCEWARE/BEL-ART Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
509	30502168				
	CANASTA DE ALUMINIO, CIRCULAR, CON CUBIERTA EPOXICA, DIMENSIONES: (5 x 6) PULGADAS, RESISTENTE A CORROSIÓN Y A SUSTANCIAS QUÍMICAS, AUTOCLAVABLE.	C/U	2	32.0000	\$64.00
	Desc.Proveedor: CANASTA DE ALUMINIO, CIRCULAR, CON CUBIERTA EPÓXICA, DIMENSIONES: 5 x 6 PULGADAS, RESISTENTE A CORROSIÓN Y A SUSTANCIAS QUÍMICAS, AUTOCLAVABLE. CAT. N° 89259-790 Nombre Comercial: CANASTA DE ALUMINIO, CIRCULAR, CON CUBIERTA EPÓXICA, DIMENSIONES: 5 x 6 PULGADAS, RESISTENTE A CORROSIÓN Y A SUSTANCIAS QUIMICAS, AUTOCLAVABLE. CAT. N° 89259-790 Marca: VWR Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
518	30502364				
	MAGNETO DE TEFLÓN PARA AGITACIÓN DE 4 PINES	C/U	2	13.0000	\$26.00
	Desc.Proveedor: MAGNETO DE TEFLÓN PARA AGITACIÓN DE 4 PINES DIMENSIONES: 1 X 9/16 PLGS CAT. N° 58947-824 Nombre Comercial: MAGNETO DE TEFLÓN PARA AGITACIÓN DE 4 PINES DIMENSIONES: 1 X 9/16 PLGS CAT. N° 58947-824 Marca: VWR Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
536	30503099				
	BOLSA ROJA DE POLIETILENO O	C/U	17	40.0000	\$680.00

	POLIPROPILENO PARA DESECHOS BIOLÓGICOS (8½ x 11) PULGADAS O (22 x 28) CENTÍMETROS, AUTOCLAVABLE, PAQUETE DE (100-500) UNIDADES .				
	Desc.Proveedor: BOLSA ROJA DE POLIETILENO PARA DESECHOS BIOLÓGICOS (8X12) PULGADAS AUTOCLAVABLE CATÁLOGO: 14230-910 PRESENTACIÓN: PAQUETE 100 UNIDADES Nombre Comercial: BOLSA ROJA DE POLIETILENO PARA DESECHOS BIOLÓGICOS (8X12) PULGADAS AUTOCLAVABLE CATÁLOGO: 14230-910 PRESENTACIÓN: PAQUETE 100 UNIDADES Marca: VWR Origen: USA/CANADA/MÉXICO/CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR Registro Sanitario:				
538	30503109				
	BOLSA ROJA DE POLIETILENO, DE BAJA DENSIDAD(19X27) PULGADAS, ESPESOR (100-200) MICRAS PARA DESCARTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS	C/U	11,000	0.9900	\$10,890.00
	Desc.Proveedor: BOLSA ROJA DE POLIETILENO PARA DESECHOS BIOLÓGICOS (19X24) PULGADAS, UNIDAD AUTOCLAVABLE CATÁLOGO: 14220-030 Nombre Comercial: BOLSA ROJA DE POLIETILENO PARA DESECHOS BIOLÓGICOS (19X24) PULGADAS, UNIDAD AUTOCLAVABLE CATÁLOGO: 14220-030 Marca: VWR Origen: USA/CANADA/MÉXICO/CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR Registro Sanitario:				
548	30503183				
	COPA DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD (2.0 - 2.5) MILILITROS, PARA AUTOMUESTREADOR AS 800 DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA, PERKIN ELMER, PAQUETE DE 1000 UNIDADES	C/U	2	175.0000	\$350.00
	Desc.Proveedor: COPA DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD (2.0-2.5) MILILITROS, PARA AUTOMUESTREADOR AS800 DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA, PERKIN ELMER, PAQUETE DE 1000 UNIDADES CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41115808 CATÁLOGO: B3001566 Nombre Comercial: COPA DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD (2.0-2.5) MILILITROS, PARA AUTOMUESTREADOR				

	AS800 DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA, PERKIN ELMER, PAQUETE DE 1000 UNIDADES CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41115808 CATÁLOGO: B3001566 Marca: PERKIN ELMER Origen: USA/SINGAPURE Vencimiento: 0 Meses Casa representada: PERKIN ELMER				
560	30503357				
	GRADILLA CON CUBIERTA EPOXICA, PARA TUBO CONICO DE 15 MILILITROS, CAPACIDAD (40 - 72) TUBOS, AUTOCLAVABLE.	C/U	8	31.0000	\$248.00
	Desc.Proveedor: GRADILLA CON CUBIERTA EPÓXICA PARA TUBOS DE ENSAYOS DE 15 MILILITROS, CAPACIDAD PARA 40 TUBOS, AUTOCLAVABLE. CAT. N° 60916-744 Nombre Comercial: GRADILLA CON CUBIERTA EPÓXICA PARA TUBOS DE ENSAYOS DE 15 MILILITROS, CAPACIDAD PARA 40 TUBOS, AUTOCLAVABLE. CAT. N° 60916-744 Marca: VWR Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
585	30503531				
	PLATO DE REACCIÓN DE ÓPTICA RÁPIDA DE 48 POZOS.	C/U	100	6.7000	\$670.00
	Desc.Proveedor: PLATO DE REACCIÓN ÓPTICA DE 48 POZOS, COMPATIBLE STEPONE, UNIDAD CAT. No. 4375816 Nombre Comercial: PLATO DE REACCIÓN ÓPTICA DE 48 POZOS, COMPATIBLE STEPONE, UNIDAD CAT. No. 4375816 Marca: APPLIED BIOSYSTEMS Origen: USA/CANADA/MÉXICO/CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC Registro Sanitario:				
586	30503534				
	PLATO DE REACCIÓN DE ÓPTICA RÁPIDA DE 96 POZOS.	C/U	75	8.8000	\$660.00
	Desc.Proveedor: PLATOS DE REACCIÓN DE ÓPTICA DE 96 POZOS, COMPATIBLE 7500 FAST, UNIDAD CAT. No. 4346907 Nombre Comercial: PLATOS DE REACCIÓN DE ÓPTICA DE 96 POZOS, COMPATIBLE 7500 FAST, UNIDAD CAT. No. 4346907 Marca: APPLIED BIOSYSTEMS Origen: USA/CANADA/MÉXICO/CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC Registro Sanitario:				
589	30503558				

	PUNTA DE PLÁSTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (100 - 1000) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, DESCARTABLE, CAJA (90 - 100) UNIDADES	C/U	45	14.0000	\$630.00
	Desc.Proveedor: PUNTAS PLÁSTICAS CON BARRERA O FILTRO CAPACIDAD (100-1000) MICROLITROS ESTÉRILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, DESCARTABLE, CAJA 96 UNIDADES CATÁLOGO: 89174-530 Nombre Comercial: PUNTAS PLÁSTICAS CON BARRERA O FILTRO CAPACIDAD (100-1000) MICROLITROS ESTERILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, DESCARTABLE, CAJA 96 UNIDADES CATÁLOGO: 89174-530 Marca: VWR Origen: USA/CANADA/MÉXICO/CHINA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR Registro Sanitario:				
590	30503561				
	PUNTA DE PLÁSTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (0.1 - 100) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, LARGO 5 CENTÍMETROS, DESCARTABLE, CAJA (90 - 100) UNIDADES	C/U	40	16.5000	\$660.00
	Desc.Proveedor: PUNTAS PLÁSTICAS CON BARRERA O FILTRO CAPACIDAD 100 MICROLITROS CAJA DE 96 UNIDADES CATÁLOGO: 10126-388 Nombre Comercial: PUNTAS PLÁSTICAS CON BARRERA O FILTRO CAPACIDAD 100 MICROLITROS CAJA DE 96 UNIDADES CATÁLOGO: 10126-388 Marca: VWR Origen: USA/CANADA/MÉXICO/CHINA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR Registro Sanitario:				
591	30503564				
	PUNTA DE PLÁSTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (0.10 - 20) MICROLITROS, ESTERILIZADA, LIBRE DE NUCLEASAS, DNASA, RNASA Y ENDOTOXINAS, LARGO 5 CENTÍMETROS, DESCARTABLE, BOLSA DE (900 - 1000) UNIDADES.	C/U	4	99.0000	\$396.00
	Desc.Proveedor: PUNTAS PLÁSTICAS CON BARRERA O FILTRO CAPACIDAD 20 MICROLITROS CAJA DE 960 UNIDADES CATÁLOGO: 89174-524 Nombre Comercial:				

	PUNTAS PLÁSTICAS CON BARRERA O FILTRO CAPACIDAD 20 MICROLITROS CAJA DE 960 UNIDADES CATÁLOGO: 89174-524 Marca: VWR Origen: USA/CANADA/MÉXICO/CHINA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR Registro Sanitario:				
592	30503567				
	PUNTA DE PLÁSTICO CON BARRERA O FILTRO, CAPACIDAD (0.5 - 10) MICROLITROS, ESTERILIZADAS, LIBRE DNASA Y RNASA, LARGO DE PUNTA 4.5 CENTÍMETROS, DESCARTABLE PARA PIPETA AUTOMÁTICA, CAJA (90 - 100) UNIDADES	C/U	30	12.0000	\$360.00
	Desc.Proveedor: PUNTAS PLÁSTICAS CON BARRERA O FILTRO CAPACIDAD 10 MICROLITROS CAJA DE 96 UNIDADES CATÁLOGO: 89174-520 Nombre Comercial: PUNTAS PLÁSTICAS CON BARRERA O FILTRO CAPACIDAD 10 MICROLITROS CAJA DE 96 UNIDADES CATÁLOGO: 89174-520 Marca: VWR Origen: USA/CANADA/MÉXICO/CHINA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR Registro Sanitario:				
612	30503732				
	TUBO CRIOVIAL DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD 1 MILILITRO, CON TAPÓN ADHERIBLE, ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	2,200	0.7600	\$1,672.00
	Desc.Proveedor: TUBO CRIOVIALES DE POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 1.2 ML CON TAPÓN ADHERIBLE ESTÉRIL, UNIDAD CAT. No. 10018-738 Nombre Comercial: TUBO CRIOVIALES DE POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 1.2 ML CON TAPÓN ADHERIBLE ESTÉRIL, UNIDAD CAT. No. 10018-738 Marca: VWR Origen: USA/CANADA/MÉXICO/CHINA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR Registro Sanitario:				
617	30503804				
	VASO PARA DIGESTIÓN DE POLIPROPILENO, GRADUADO DE 50 MILILITROS, CAPACIDAD 68 MILILITROS, CON TAPÓN DE ROSCA, PARA USARSE EN BLOQUE DIGESTOR (HOT BLOCK PRO SC181).	C/U	1,000	0.4500	\$450.00
	Desc.Proveedor: VASO PARA DIGESTIÓN DE POLIPROPILENO, GRADUADO DE 50 MILILITROS, CAPACIDAD 68 MILILITROS, CON TAPÓN DE ROSCA, PARA USARSE EN BLOQUE DIGESTOR (HOT BLOCK PRO SC181). CAT. N° UC475-GN Nombre				

	Comercial: VASO PARA DIGESTIÓN DE POLIPROPILENO, GRADUADO DE 50 MILILITROS, CAPACIDAD 68 MILILITROS, CON TAPÓN DE ROSCA, PARA USARSE EN BLOQUE DIGESTOR (HOT BLOCK PRO SC181). CAT. N° UC475-GN Marca: ENVIRONMENTAL EXPRESS Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
618	30504035				
	CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN, ROLLO (50-75) YARDAS, ANCHO (1-2.5) CENTÍMETROS O EL EQUIVALENTE EN PULGADAS	C/U	61	5.0000	\$305.00
	Desc.Proveedor: CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN, ROLLO DE 60 YARDAS, ANCHO DE 1.2 CENTÍMETROS O EL EQUIVALENTE EN PULGADAS CAT. N° 268004 Nombre Comercial: CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN, ROLLO DE 60 YARDAS, ANCHO DE 1.2 CENTÍMETROS O EL EQUIVALENTE EN PULGADAS CAT. N° 268004 Marca: PROPPER Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
644	30504378				
	PAPEL PARAFILM, AUTOSELLANTE, MOLDEABLE, FLEXIBLE, RESISTENTE A REACTIVOS, DIMENSIONES: ANCHO (10 - 11) CENTÍMETROS, LARGO (76 - 77) METROS O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS ROLLO.	C/U	2	69.0000	\$138.00
	Desc.Proveedor: PAPEL PARAFILM, AUTOSELLANTE, MOLDEABLE, FLEXIBLE, RESISTENTE A REACTIVOS, DIMENSIONES: ANCHO DE 10.2 CENTÍMETROS, LARGO DE 76.2 METROS (4 PULGADAS X 125 PIES) ROLLO. CAT. N° PM996 Nombre Comercial: PAPEL PARAFILM, AUTOSELLANTE, MOLDEABLE, FLEXIBLE, RESISTENTE A REACTIVOS, DIMENSIONES: ANCHO DE 10.2 CENTÍMETROS, LARGO DE 76.2 METROS (4 PULGADAS X 125 PIES) ROLLO. CAT. N° PM996 Marca: PARAFILM M / BEMIS Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
648	30504406				
	PAPEL PARA PESAR Y TRASFERIR MATERIAL ANALÍTICO, SUPERFICIE LISA, TAMAÑO (4 x 4) PULGADAS APROXIMADAMENTE, CAJA O	C/U	12	22.0000	\$264.00

	PAQUETE DE 500 HOJAS.				
	Desc.Proveedor: PAPEL PARA PESAR Y TRASFERRIR MATERIAL ANALÍTICO, SUPERFICIE LISA, TAMAÑO (4 x 4) PULGADAS, CAJA O PAQUETE DE 500 HOJAS. CAT. N° 12578-165 Nombre Comercial: PAPEL PARA PESAR Y TRASFERRIR MATERIAL ANALÍTICO, SUPERFICIE LISA, TAMAÑO (4 x 4) PULGADAS, CAJA O PAQUETE DE 500 HOJAS. CAT. N° 12578-165 Marca: VWR Origen: USA/CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
649	30504420				
	PLUMÓN MARCADOR CON TINTA DE SECADO RÁPIDO INDELEBLE, COLOR AZUL	C/U	115	3.0000	\$345.00
	Desc.Proveedor: PLUMÓN MARCADOR CON TINTA DE SECADO RÁPIDO INDELEBLE, COLOR AZUL CAT. N° 52877-355 Nombre Comercial: PLUMÓN MARCADOR CON TINTA DE SECADO RÁPIDO INDELEBLE, COLOR AZUL CAT. N° 52877-355 Marca: VWR Origen: USA/CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
650	30504427				
	PLUMÓN MARCADOR CON TINTA DE SECADO RÁPIDO INDELEBLE, COLOR NEGRO	C/U	76	3.0000	\$228.00
	Desc.Proveedor: PLUMÓN MARCADOR CON TINTA DE SECADO RÁPIDO INDELEBLE, COLOR NEGRO CAT. N° 52877-310 Nombre Comercial: PLUMÓN MARCADOR CON TINTA DE SECADO RÁPIDO INDELEBLE, COLOR NEGRO CAT. N° 52877-310 Marca: VWR Origen: USA/CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
651	30504434				
	PLUMÓN MARCADOR CON TINTA DE SECADO RÁPIDO INDELEBLE, COLOR ROJO	C/U	69	3.0000	\$207.00
	Desc.Proveedor: PLUMÓN MARCADOR CON TINTA DE SECADO RÁPIDO INDELEBLE, COLOR ROJO CAT. N° 52877-398 Nombre Comercial: PLUMÓN MARCADOR CON TINTA DE SECADO RÁPIDO INDELEBLE, COLOR ROJO CAT. N° 52877-398 Marca: VWR Origen: USA/CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
657	30601140				
	MICROPIPETA AUTOMÁTICA MULTICANAL DE 12 CANALES, VOLUMEN VARIABLE (30 -	C/U	2	999.0000	\$1,998.00



	300) MICROLITROS, CON EYECTOR DE PUNTAS, INCREMENTO DE 0.2 MICROLITROS, EXACTITUD $\pm$ (1.5 - 0.6) %, PRECISIÓN = (0.8 - 0.2) % MICROLITROS, AUTOCLAVABLE				
	Desc.Proveedor: MICROPIPETA AUTOMÁTICA MULTICANAL DE 12 CANALES VOLUMEN VARIABLE (30-300) MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTA AUTOCLAVABLE. MULTICANAL FINNPIPETTE™ F2 CATÁLOGO: 4662070 Nombre Comercial: MICROPIPETA AUTOMÁTICA MULTICANAL DE 12 CANALES VOLUMEN VARIABLE (30-300) MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTA AUTOCLAVABLE. MULTICANAL FINNPIPETTE™ F2 CATÁLOGO: 4662070 Marca: THERMO SCIENTIFIC Origen: FINLANDIA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
659	30601210				
	MICROPIPETA AUTOMÁTICA, VOLUMEN VARIABLE (5 - 50) MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTAS, CONO LARGO, INCREMENTO (0.1 - 0.5) MICROLITROS, EXACTITUD $\pm$ (0.6 - 3.0) %, PRECISIÓN $\leq$ (0.3 - 2.5) %, CERTIFICADO DE CALIDAD Y CALIBRACIÓN.	C/U	3	290.0000	\$870.00
	Desc.Proveedor: MICROPIPETA AUTOMÁTICA DE VOLUMEN VARIABLE (5-50) MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTA CONO LARGO, CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y CALIBRACIÓN. MULTICANAL FINNPIPETTE™ F2 CATÁLOGO: 4642130 Nombre Comercial: MICROPIPETA AUTOMÁTICA DE VOLUMEN VARIABLE (5-50) MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTA CONO LARGO, CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y CALIBRACIÓN. MULTICANAL FINNPIPETTE™ F2 CATÁLOGO: 4642130 Marca: THERMO SCIENTIFIC Origen: FINLANDIA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
664	30601455				
	RELOJ ELECTRÓNICO O MECÁNICO DE METAL O PLÁSTICO, DIMENSIONES: ANCHO (10 - 12) CENTÍMETROS, LARGO (10 - 12) CENTÍMETROS, PARA CONTEO MÁXIMO 99 HORAS, 59 MINUTOS, 59 SEGUNDOS, AJUSTABLE (0 - 60) MINUTOS, CON INCREMENTO DE 1 SEGUNDO, MARCADOR DE 3 TIEMPOS	C/U	6	44.0000	\$264.00

	<p>Desc.Proveedor: RELOJ ELECTRÓNICO PLÁSTICO, DIMENSIONES: ANCHO 8.3 CENTÍMETROS, LARGO 7 CENTÍMETROS, PARA CONTEO MÁXIMO 99 HORAS, 59 MINUTOS, 59 SEGUNDOS, CON INCREMENTO DE 1 SEGUNDO, MARCADOR DE 3 TIEMPOS CAT. N° 62344-912 Nombre Comercial: RELOJ ELECTRÓNICO PLÁSTICO, DIMENSIONES: ANCHO 8.3 CENTÍMETROS, LARGO 7 CENTÍMETROS, PARA CONTEO MÁXIMO 99 HORAS, 59 MINUTOS, 59 SEGUNDOS, CON INCREMENTO DE 1 SEGUNDO, MARCADOR DE 3 TIEMPOS CAT. N° 62344-912 Marca: VWR Origen: CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR</p>				
666	30601476				
	<p>TERMÓMETRO CON RELOJ Y MONITOR DE HUMEDAD, RANGO DE MEDICIÓN DE (0 A 50) °C, RESOLUCIÓN DE 0.1 °C, PRECISIÓN DE +/- 1 °C, RANGO DE HUMEDAD (20 A 90) %, RESOLUCIÓN +/- 1 % RH, PRECISIÓN +/- 4 %, TRAZABLE A NIST O EQUIVALENTE, CON NUMERO DE SERIE INDIVIDUAL, CERTIFICADO, PROPORCIONADO POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO BAJO ISO 17025.</p>	C/U	10	62.0000	\$620.00
	<p>Desc.Proveedor: TERMÓMETRO CON RELOJ Y MONITOR DE HUMEDAD, RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 50 °C, RESOLUCIÓN DE 0.1 °C, PRECISIÓN DE +/- 1 °C, RANGO DE HUMEDAD DE 20 A 90 %, RESOLUCIÓN +/- 1 % RH, PRECISIÓN +/- 4 %, TRAZABLE A NIST, CON NUMERO DE SERIE INDIVIDUAL, CERTIFICADO, PROPORCIONADO POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO BAJO ISO 17025. CAT. N° 62344-734 Nombre Comercial: TERMÓMETRO CON RELOJ Y MONITOR DE HUMEDAD, RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 50 °C, RESOLUCIÓN DE 0.1 °C, PRECISIÓN DE +/- 1 °C, RANGO DE HUMEDAD DE 20 A 90 %, RESOLUCIÓN +/- 1 % RH, PRECISIÓN +/- 4 %, TRAZABLE A NIST, CON NUMERO DE SERIE INDIVIDUAL, CERTIFICADO, PROPORCIONADO POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO BAJO ISO 17025. CAT. N° 62344-734 Marca: VWR Origen: CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR</p>				

668	30601497				
	TERMÓMETRO DE ACERO INOXIDABLE, RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA ( -10 A + 110) GRADOS CENTIGRADOS, CONSUBDIVISIONES DE 1.0 GRADOS CENTIGRADOS.	C/U	4	43.0000	\$172.00
	Desc.Proveedor: TERMÓMETRO DE ACERO INOXIDABLE, RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA DE -50 A 150 GRADOS CENTÍGRADOS, CON INCREMENTOS DE 0.1 GRADOS CENTÍGRADOS. CAT. N° 61220-416 Nombre Comercial: TERMÓMETRO DE ACERO INOXIDABLE, RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA DE -50 A 150 GRADOS CENTÍGRADOS, CON INCREMENTOS DE 0.1 GRADOS CENTÍGRADOS. CAT. N° 61220-416 Marca: VWR Origen: CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
671	30601525				
	TERMÓMETRO DIGITAL DE AGUJA PARA ALIMENTOS, RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA (0 A + 120) , GRADOS CENTIGRADOS, INCLUYENDO BATERÍA Y MANUAL DE INSTRUCCIÓN.	C/U	79	35.0000	\$2,765.00
	Desc.Proveedor: TERMÓMETRO DE AGUJA O ESPIGA CON PUNZÓN DE ACERO INOXIDABLE, RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA DE -50 A 200 GRADOS CENTÍGRADOS. CAT. N° 98000-196 Nombre Comercial: TERMÓMETRO DE AGUJA O ESPIGA CON PUNZÓN DE ACERO INOXIDABLE, RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA DE -50 A 200 GRADOS CENTÍGRADOS. CAT. N° 98000-196 Marca: VWR Origen: CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
672	30601532				
	TERMÓMETRO DIGITAL PARA MEDICIÓN DE AGUA TEMPERATURA AMBIENTE, RANGO (-50 A + 150) GRADOS CENTIGRADOS, RESOLUCIÓN 0.1 GRADOS CENTIGRADOS DESDE (-19 A 199.9) GRADOS CENTIGRADOS	C/U	6	43.0000	\$258.00
	Desc.Proveedor: TERMÓMETRO DIGITAL PARA MEDICIÓN DE AGUA TEMPERATURA AMBIENTE, RANGO DE -50 A + 150 GRADOS CENTÍGRADOS, RESOLUCIÓN 0.1 GRADOS CENTÍGRADOS DESDE -20 A 200 GRADOS CENTÍGRADOS CAT. N° 61220-416 Nombre Comercial: TERMÓMETRO DIGITAL PARA				

	MEDICIÓN DE AGUA TEMPERATURA AMBIENTE, RANGO DE -50 A + 150 GRADOS CENTÍGRADOS, RESOLUCIÓN 0.1 GRADOS CENTÍGRADOS DESDE -20 A 200 GRADOS CENTÍGRADOS CAT. N° 61220-416 Marca: VWR Origen: CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
674	30601567				
	TERMÓMETRO DIGITAL, RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA (- 50 A + 200) GRADOS CENTIGRADOS, INCLUYENDO BATERÍA Y MANUAL DE INSTRUCCIÓN	C/U	45	35.0000	\$1,575.00
	Desc.Proveedor: TERMÓMETRO DIGITAL, RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA DE- 50 A + 200 GRADOS CENTÍGRADOS, INCLUYENDO BATERÍA Y MANUAL DE INSTRUCCIÓN CAT. N° 98000-196 Nombre Comercial: TERMÓMETRO DIGITAL, RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA DE- 50 A + 200 GRADOS CENTÍGRADOS, INCLUYENDO BATERÍA Y MANUAL DE INSTRUCCIÓN CAT. N° 98000-196 Marca: VWR Origen: CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
682	30602042				
	BOLSA ESTÉRIL DE POLIETILENO DE CALIDAD ALIMENTARIA, CON CIERRE METÁLICO, GROSOR MÍNIMO DE PELÍCULA DE AL MENOS 65 MICRAS, CAPACIDAD NO MENOR DE 400 MILILITROS, DIMENSIONES APROXIMADAS (175X300) MILÍMETROS. PARA SER UTILIZADO EN STOMACHER SEWARD MODELO 400 CIRCULATOR Y BLENDER MODELO CYCLON 04C, PAQUETE DE (100 A 500) UNIDADES	C/U	6	120.0000	\$720.00
	Desc.Proveedor: BOLSA ESTÉRIL DE POLIETILENO DE CALIDAD ALIMENTARIA, CON CIERRE METÁLICO, GROSOR DE PELÍCULA DE 76 MICRAS, CAPACIDAD 710 MILILITROS, DIMENSIONES 150 X 230 MILÍMETROS. PARA SER UTILIZADO EN STOMACHER SEWARD MODELO 400 CIRCULATOR Y BLENDER MODELO CYCLON 04C, PAQUETE DE 500 UNIDADES CAT. No. B01020WA Nombre Comercial: BOLSA ESTÉRIL DE POLIETILENO DE CALIDAD ALIMENTARIA, CON CIERRE METÁLICO, GROSOR DE PELÍCULA DE 76 MICRAS, CAPACIDAD 710 MILILITROS, DIMENSIONES 150 X 230 MILÍMETROS. PARA SER UTILIZADO EN STOMACHER SEWARD MODELO				

	400 CIRCULATOR Y BLENDER MODELO CYCLON 04C, PAQUETE DE 500 UNIDADES CAT. No. B01020WA Marca: WHIRLPAK Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: VWR				
684	30602110				
	CARTUCHO DE PRETRATAMIENTO PARA EQUIPO NANOPURE.	C/U	1	409.8800	\$409.88
	Desc.Proveedor: CARTUCHO DE PRETRATAMIENTO PARA EQUIPO NANOPURE CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41105313 CATÁLOGO: D50250 Nombre Comercial: CARTUCHO DE PRETRATAMIENTO PARA EQUIPO NANOPURE CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41105313 CATÁLOGO: D50250 Marca: THERMO/SCIENTIFIC Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
686	30602120				
	CARTUCHO LIBRE DE ORGÁNICOS PARA EQUIPO NANOPURE	C/U	1	409.8800	\$409.88
	Desc.Proveedor: CARTUCHO LIBRE DE ORGÁNICOS PARA EQUIPO NANOPURE CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41105313 CATÁLOGO: D50252 Nombre Comercial: CARTUCHO LIBRE DE ORGÁNICOS PARA EQUIPO NANOPURE CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41105313 CATÁLOGO: D50252 Marca: THERMO/SCIENTIFIC Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
687	30602125				
	CARTUCHO ULTRAPURO PARA EQUIPO NANOPURE	C/U	2	409.8800	\$819.76
	Desc.Proveedor: CARTUCHO ULTRAPURO PARA EQUIPO NANOPURE CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41105313 CATÁLOGO: D50253 Nombre Comercial: CARTUCHO ULTRAPURO PARA EQUIPO NANOPURE CÓDIGO NACIONES UNIDAS 41105313 CATÁLOGO: D50253 Marca: THERMO/SCIENTIFIC Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
704	30602315				
	DESODORANTE PARA AUTOCLAVE, CAJA 100 UNIDADES	C/U	50	166.0000	\$8,300.00
	Desc.Proveedor: DESODORANTE PARA AUTOCLAVE, CAJA 100 UNIDADES CAT. No. H13198-0001 Nombre Comercial:				

	DESODORANTE PARA AUTOCLAVE, CAJA 100 UNIDADES CAT. No. H13198-0001 Marca: SCIENCEWARE/BEL-ART Origen: USA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
713	30602415				
	FILTRO FINAL DE 0.2 MICRÓMETROS PARA EQUIPO NANOPURE	C/U	1	212.1000	\$212.10
	Desc.Proveedor: FILTRO FINAL DE 0.2 MICRÓMETROS PARA EQUIPO NANOPURE CÓDIGO NACIONES UNIDAS 40161509 CATÁLOGO: FL703X2 Nombre Comercial: FILTRO FINAL DE 0.2 MICRÓMETROS PARA EQUIPO NANOPURE CÓDIGO NACIONES UNIDAS 40161509 CATÁLOGO: FL703X2 Marca: THERMO/SCIENTIFIC Origen: USA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: THERMO SCIENTIFIC				
723	30602685				
	LAMPARA GERMICIDA ULTRAVIOLETA (UV), POTENCIA 30 W/G30T8, ONDA GERMICIDA DE 253.7 MANÓMETROS, DIMENSIÓN 35 PULGADAS PARA USO EN CABINA DE BIOSEGURIDAD.	C/U	2	185.6400	\$371.28
	Desc.Proveedor: LAMPARA GERMICIDA ULTRAVIOLETA (UV) POTENCIA 30W / G30T8. ONDA GERMICIDA DE 253.7 NANÓMETROS, DIMENSIÓN 35 PULGADAS, PARA USO EN CABINA DE SEGURIDAD CÓDIGO NACIONES UNIDAS 29101616 CATÁLOGO: G30T8 Nombre Comercial: LAMPARA GERMICIDA ULTRAVIOLETA (UV) POTENCIA 30W / G30T8. ONDA GERMICIDA DE 253.7 NANÓMETROS, DIMENSIÓN 35 PULGADAS, PARA USO EN CABINA DE SEGURIDAD CÓDIGO NACIONES UNIDAS 29101616 CATÁLOGO: G30T8 Marca: POLONIA / HOLANDA/ CHINA Origen: POLONIA / HOLANDA/ CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: VWR				
				<b>TOTAL (USD\$)</b>	<b>\$72,674.18</b>

**Requisitos Especiales.**

a) LA CONTRATISTA deberá tomar en cuenta que, no se aceptarán cambios de marca, vencimiento, ni de especificaciones técnicas de los productos contratados, aunque si se podrá modificar el origen conservando la

calidad.

b) LA CONTRATISTA presentará carta compromiso de realizar cambio de producto en aquellos reactivos que no se consuman antes de su vencimiento, el Administrador de Contrato deberá informar a LA CONTRATISTA al menos con tres meses de antelación.

c) Para los códigos Números 30103465, 30103706, 30103710, 30103715, 30103720, 30103725, 30103730, 30103745, 30103750, 30103760, 30103780, 30106056, 30106057, 30106076, 30106098, 30106104, 30106114, 30106122, 30106747 y 30106749 (renglones 171, 219, 222, 223, 225, 226, 227, 232, 233, 234, 235, 348, 349, 352, 354, 355, 356, 357, 382 y 383), presentar en un periodo de tres semanas como mínimo antes de la entrega en el Almacén respectivo, el listado completo de consumibles calculados por set o prueba, presentación, unidad de medida, nombre del fabricante o proveedor, cantidad mínima que se consume por set a entregar, condiciones de almacenamiento, número de lote y vencimiento del consumible; el cual deberá enviarse vía correo electrónico al Administrador de Contrato, para su posterior aprobación por parte del Administrador de Contrato y la parte Técnica del Laboratorio Nacional de Referencia.

d) Para los códigos Números 30103465, 30103706, 30103710, 30103715, 30103720, 30103725, 30103730, 30103745, 30103750, 30103760, 30103780, 30106056, 30106057, 30106076, 30106098, 30106104, 30106114, 30106122 (renglones 171, 222, 223, 225, 226, 227, 232, 233, 234, 235, 348, 349, 352, 354, 355, 356 y 357), se requiere que los consumibles sean reabastecidos a libre demanda, los cuales serán solicitados por el Administrador de Contrato y se realizará la entrega en el Laboratorio Nacional de Referencia.

e) LA CONTRATISTA debe garantizar el traslado del producto en cadena de frío, según lo requiera cada producto en su etiqueta.

f) Para el código 30103739, se requiere que sea de marca validada por el Laboratorio Nacional de Referencia y presentar para efectos de análisis de Control de Calidad 25 tiras reactivas al Laboratorio Nacional de Referencia, por cada lote a entregar a las dependencias solicitantes. Los costos generados en dicho proceso serán asumidos por LA CONTRATISTA.

g) Para el código: 30106708, LA CONTRATISTA deberá presentar en la primera entrega Certificados de Origen.

h) Para los códigos 30105508, 30105700, 30105708, 30106046 y 30106730, por ser reactivos que requieren temperatura a -20 grados centígrados y ser de manejo delicado, deberán entregarse en el Laboratorio Nacional de Referencia, previa coordinación con el Guardalmacén del Almacén No. 2 de Insumos Médicos y el Administrador del Contrato.

i) Por tratarse de productos de delicado manejo, deberán ser entregados en el Laboratorio Nacional de Referencia, los siguientes items:

ITEM	CODIGO	ITEM	CODIGO	ITEM	CODIGO	ITEM	CODIGO
137	30103035	148	30103160	159	30103270	707	30602365
138	30103045	149	30103165	160	30103275	708	30602380
139	30103055	150	30103185	161	30103285	723	30602685
140	30103080	151	30103190	220	30103707		
141	30103085	152	30103195	221	30103708		
142	30103095	153	30103220	224	30103718		
143	30103100	154	30103225	228	30103735		
144	30103115	155	30103230	230	30103740		
145	30103120	156	30103240	236	30103790		
146	30103125	157	30103250	334	30105012		
147	30103150	158	30103260	358	30106165		

j) En cuanto a los reactivos que requieren el permiso del Ministerio de la Defensa Nacional, la Dirección Nacional de Medicamentos o la Dirección de Salud Ambiental, LA CONTRATISTA deberá solicitar por escrito dichos permisos con anticipación al Administrador de Contrato en tiempo oportuno, para la identificación respectiva de los reactivos que están sujetos a esta Ley, para que el solicitante de dicho producto tramite el permiso ante la instancia correspondiente. Estos reactivos cumpliendo regulaciones de Ley, deberán ser entregados en las dependencias solicitantes, previa coordinación del Administrador de Contrato, Contratista y Guardalmacén respectivo.

k) Para el código 30602349, debe contener al menos 500 viales con sus respectivos tapones.

l) Para los códigos 30601532 y 30601609, se requiere se presenten Certificado de Calibración.

m) Para los códigos 30602365, 30602380 y 30602685, deberán ser instalados en los equipos existentes en el



Laboratorio Nacional de Referencia (LNR).

n) Para los códigos 30106346, 30106496, 30106508, 30106548, 30106676 y 30106684, pruebas automatizadas de química, deberán ser compatibles con el equipo en comodato AU480, los cuales serán de la misma marca: para ser utilizados en el Laboratorio Regional, ubicado en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Barrios.

**De los suministros que requieren Equipo en Comodato.**

- a) Para los códigos: 30106056, 30106057, 30106076, 30106098, 30106104, 30106114 y 30106122: Incluir Equipo Automatizado, con carga y descarga de reactivos, con acceso continuo y Procesamiento de muestras de flujo continuo, con capacidad de procesar muestras de carácter urgente, con UPS, software en español, volumen de muestra 150-200 uL, con capacidad de procesamiento no menor de 100 pruebas por hora; con mantenimiento preventivo y correctivo para la realización de las pruebas. Debe incluir Computadora, CPU, teclado e impresor. Capacidad de almacenaje de mas de 40,000 pruebas. Para el código 30106114 el equipo puede ser automatizado o semi automatizado; si es este último la empresa deberá incluir incubador, lavador, lector e impresor. Además deberá proveer papel, tinta o tóner para el impresor que se utilizará para imprimir los resultados de sus equipos.
- b) Los códigos 30106056 y 30106122 deberán ser adquiridos de la misma marca por ser complementarios. Para el equipo en comodato, LA CONTRATISTA deberá presentar programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- c) LA CONTRATISTA deberá presentar programa de calendarización de Mantenimiento preventivo, cuando los equipos en comodato sean instalados, con copia al responsable del Laboratorio.
- d) Remitir el listado de nombres y contactos del personal que brindará el mantenimiento correctivo, cuando se presente falla en el equipo, para lo cual LA CONTRATISTA debe responder en un lapso no mayor de dos horas para solventar la falla.
- e) El equipo debe ser entregado funcionando, calibrado y recibido a entera satisfacción del responsable de sección, acompañado del Certificado de Buen funcionamiento y su manual de usuario en original, en idioma español o traducido.

- f) LA CONTRATISTA deberá proporcionar capacitación para el recurso humano que operará el equipo, así como también el reactivo necesario para dicho fin, además entregara diploma que acredite la aprobación de la capacitación.
- g) LA CONTRATISTA, deberá presentar Carta compromiso de sustituir el equipo en caso de falla irreparable, por uno que posea iguales o superiores características.
- h) Si LA CONTRATISTA NO puede corregir la falla en un lapso no menor a 4 horas, correrá por su cuenta la realización de pruebas en Laboratorios alternos con la misma tecnología y calidad, al igual que la emisión de los resultados firmados por el Especialista de aplicaciones, el cual deberá contar con Numero de Junta de Vigilancia de la Profesión de Laboratorio Clínico.
- i) Si hubiera desperdicio de reactivo por fallas de los equipos, estos deberán ser repuestos en la misma cantidad a la desperdiciada, en un lapso no mayor a 60 días calendario.

**Control de Calidad de los Materiales, Instrumental y Reactivos Contratados.**

- a) LA CONTRATISTA será encargada de practicar o gestionar todas las pruebas que considere necesarias para garantizar la calidad del reactivo, materiales e insumos desde su ingreso hasta la fecha de exploración de su vencimiento. Las pruebas tendrán por finalidad la continuación de operatividad de los suministros y comprobar que no son defectuosos en ninguno de sus componentes.
- b) Si durante el proceso de análisis se encontrare que los reactivos, materiales e insumos son defectuosos en cualquiera de sus componentes, LA CONTRATISTA estará obligada a retirarlos y simultáneamente efectuar la reposición del mismo en el lapso de 45 a 60 días calendario, estipulado en la notificación de rechazo. En caso que LA CONTRATISTA no devuelva los reactivos y materiales en el plazo estipulado, se somete a las sanciones correspondiente. Cualquier rechazo se informara al Administrador de Contrato para su tramite correspondiente.

**VENCIMIENTO PARA LOS CONSUMIBLES: (MÍNIMO 6 MESES)**

ITEM	CÓDIGO	ITEM	CÓDIGO	ITEM	CÓDIGO
------	--------	------	--------	------	--------

171	30103465	232	30103745	354	30106098
219	30103706	233	30103750	355	30106104
222	30103710	234	30103760	356	30106122
223	30103715	235	30103780	382	30106747
225	30103720	348	30106056	383	30106749
226	30103725	349	30106057		
227	30103730	352	30106076		

a) Para los productos que se soliciten sin vencimiento, si el producto trae de fabrica fecha de vencimiento, solo se aceptara la recepción si el vencimiento es mínimo de 12 meses.

b) Respecto aquellos insumos contratados con vencimiento menor a dos meses al solicitado, y que hayan presentado dentro de su oferta técnica, la carta compromiso de cambio por vencimiento. El Ministerio se compromete a solicitar el cambio de Insumo con tres meses antes de su vencimiento; cabe aclarar que estos dos meses de margen no aplica para la entrega física del producto, este debe cumplir con la fecha de vencimiento que fue ofertada y adjudicada, a excepción de los items Nos. 286, 361, 368, 370, 371, 372, 373, 374, 377, 490 y 616, para los cuales debe cumplir con el vencimiento solicitado en el Documento de Contratación Directa.

c) Para los productos que requieran dos entregas, LA CONTRATISTA deberá respetar el vencimiento adjudicado tanto para la primera y segunda entrega.

#### **Condiciones de Entrega y Rotulación del empaque de los Reactivos y Materiales Contratados.**

Cada reactivo y material de laboratorio deberán estar protegidos con su empaque de fabrica, para facilitar su manipulación, almacenamiento y distribución; ademas no deberán presentar ninguna marca o señal de daño y deberá estar identificado de los siguientes datos:

- a) Número de item y código del producto
- b) Nombre del reactivo o material de laboratorio.
- c) Numero de lote.
- d) Presentación.
- e) Vencimiento.

f) Marca y origen.

El empaque externo o colectivo al momento de la recepción en los lugares de entrega establecido deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Número de ítem y código del producto
- b) Nombre del reactivo o material de laboratorio.
- c) Numero de lote.
- d) Presentación.
- e) Vencimiento.
- f) Marca y origen.
- g) Nombre de LA CONTRATISTA.
- h) Condiciones visibles de almacenamiento y transporte (temperatura, humedad, luz, etc).
- i) Numero de contrato

Impreso en idiomas castellano, en papel de material adecuado y debe estar colocados como mínimo en dos lados alternos de la caja. Además no deberán cubrir información técnica proporcionada por el fabricante.

Todos los reactivos y consumibles deberán identificarse con la viñeta: "PROPIEDAD DEL MINSAL PROHIBIDA SU VENTA".

**QUEDA CLARAMENTE ENTENDIDO QUE SI ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS Y REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO APLICA EN EL CASO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS RENGLONES CONTRATADOS; NO DEBERÁ TOMARSE EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** El Documentos de Contratación Directa por Calificado de Urgencia N° 06/2017; **b)** Las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones al Documento de Contratación Directa por Calificado de Urgencia si las hubieren;

c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) El Oficio de Adjudicación No. 2018-8400-261 de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL MINSAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento según el Anexo Número TRES del presente Contrato. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$72,674.18)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA).

**Forma y plazo para el pago de las facturas.**

**Fondo General**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo N° 12 del documento de Contratación Directa, en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación: Número de Contrato, Número de Contratación Directa, Número de Oficio de Adjudicacion, Número de Item, Precio Unitario, Precio Total y la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) en concepto de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de Actas de recepción firmada por el Guardalmacén, el Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega; original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud, para efecto de seguimiento y control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-

2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

### **Fondo Recursos Propios (Fondo de Actividades Especiales)**

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 12 del Documento de Contratación Directa, en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro , Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Numero de NIT , incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, Número de Contrato, Número de Contratación Directa, Numero de Oficio de Adjudicación, Número de Item, Precio Unitario, Precio Total, original y 2 copias de Actas de Recepción firmadas por el Guardalmacén el Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega; Original y dos copias de las Notas de Aprobación de las Garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido con las Actas de Recepción original que llevaran el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en Tesorería Institucional. El Crédito fiscal deberá presentarse a cobro a mas tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal. Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**PLAZO DE ENTREGA.** Los bienes deberán ser entregados de la siguiente manera: Para los renglones de **una entrega** el plazo de entrega será el 100% a **60 días calendario**. Para los renglones de **dos entregas** el plazo de entrega sera: **Primera Entrega: 50% a 60 días calendario** y **Segunda Entrega: 50% a 120 días calendario**, todos los plazos contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato a LA CONTRATISTA. Los suministros de la Segunda Entrega programada, deberán poseer numero de lote y fecha de vencimiento diferente al de la primera entrega, esta diferencia de vencimientos entre entregas no debe ser menor al vencimiento solicitado en el documento de Contratación Directa.

**LUGAR DE ENTREGA.** El lugar de entrega de los suministros sera en los Almacenes de cada una de los Establecimientos detallados en el **Anexo N° UNO del presente Contrato** a excepción de los Códigos que se detallan en el presente contrato que por su naturaleza y manejo es necesario que se entreguen en el Laboratorio Nacional de Referencia, ubicado en Alameda Roosevelt, Edificio “Dr. Max Bloch” frente al Parque Cuscatlan, San Salvador; previa coordinación con el Guardalmacén respectivo del Almacén El Paraíso, ubicado en Barrio San Esteban, Colonia El Paraíso, Final 6ª. Calle Oriente No. 1105, San Salvador.

Las condiciones especiales para el transporte de los reactivos y su almacenamiento, deberán especificarse en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología respectiva; LA CONTRATISTA deberá garantizar que no se interrumpa la cadena de frío durante el transporte y distribución desde la empresa y durante su estadía en aduanas.

Para lo cual el delegado de LA CONTRATISTA en coordinación con los Administradores de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada y sellada por el Guardalmacén respectivo y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, y firmada por Administrador del Contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el presente Contrato. El acta deberá contener: nombre, firma y sello del guardalmacén, y del delegado de LA CONTRATISTA que entrega, y nombre y firma del Administrador de Contrato. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria del producto de la cual remitirán la copia a UACI y a UFI del MINSAL para efectos de liquidación.

**LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del valor total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y estará vigente durante el plazo de **doscientos diez (210)** días calendario, contados a partir de dicha fecha, La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente; y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** Para garantizar la Buena Calidad de los bienes, LA CONTRATISTA presentará ésta garantía por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la fecha en que los bienes sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción del MINSAL, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente por el plazo de **UN AÑO** contado a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas ultimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional Número 273 de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO DOS del presente Contrato y tendrán las facultades que les



señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá al respectivo Administrador de Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta

y siete del RELACAP.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.**

Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por la Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** Este Contrato de conformidad al Art. 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

**CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la

autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.**

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; **b)** La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y **c)** LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA

CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, y demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo; y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce, Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

**Residencial San Luis Avenida Lincoln, Block 4, No. 10 San Salvador, Teléfono 2535-0700 Dirección Electrónica: [coresa@coresaelsalvador.com](mailto:coresa@coresaelsalvador.com).** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
**MINISTRA DE SALUD**

**ING. ARTURO RAMÓN ANTONIO AVILA CASTILLO**  
**CONTRATISTA**

**Residencial San Luis Avenida Lincoln, Block 4, No. 10 San Salvador, Teléfono 2535-0700 Dirección Electrónica: [coresa@coresaelsalvador.com](mailto:coresa@coresaelsalvador.com).** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero de dos mil dieciocho.



**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
MINISTRA DE SALUD**

**CORESA DE C.V.**

**ING. ARTURO RAMÓN ANTONIO AVILA CASTILLO  
CONTRATISTA**